



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250001102000201901310, seguido contra el del (la) Abogado (a) **LUIS ALFONSO LUGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía 7.697.347 y Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura No. 197.534, se profirió sentencia calendada 30 de septiembre de 2022, por medio de la cual se decidió:

“PRIMERO: DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE al abogado **LUIS ALFONSO LUGO PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía 7697347 y Tarjeta Profesional de abogado 197534 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, y demás condiciones civiles y personales conocidas en la actuación, de la incursión en calidad de autor y a título de culpa, en las faltas disciplinarias en concurso contra la diligencia profesional, establecida en el **artículo 37, numeral 1º, de la Ley 1123 de 2007**, e **infracción del deber establecido en el artículo 28, numeral 10º del mismo ordenamiento**, de conformidad con lo analizado al respecto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo precedente, **IMPONER** al abogado **LUIS ALFONSO LUGO PERDOMO**, la sanción de **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE OCHO (8) MESES**, conforme a lo expuesto en la motivación.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a los sujetos procesales, bajo los parámetros del capítulo V de la Ley 1123 de 2007.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 09/11/2022 a las 8:00 am.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **11 de noviembre de 2022**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

DARLY BERNAL MAYORGA
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Rafael Eduardo Serrano Davila Oficial Mayor